



ACTA DE ADMISION

En Viana, siendo las ocho horas del día veintiséis de abril de dos mil veintidós, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de ejecución de las obras contenidas en el siguiente proyecto: PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL EN VIANA", por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA MARTA ESPINOSA CARIÑANOS
DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

VOCAL- INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

VOCAL-SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO

La relación de Contratistas presentados, en tiempo y forma a la licitación, según nota del Registro de Entrada de este Ayuntamiento es la siguiente:

1.- GREEN NATUR CESPED DEPORTIVO,S.L.

Examinado el sobre nº 1 "Documentación administrativa", no se observan defectos en la documentación aportada por el licitador presentados, consecuentemente, la Mesa acuerda admitirlo.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





ACTA DE PUNTUACIÓN DEL SOBRE Nº 2

“CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS”

En Viana, siendo las ocho horas del día seis de mayo de 2022, en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la ejecución de las obras contenidas en el siguiente proyecto: PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL EN VIANA”, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTA: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

VOCAL- INTERVENTORA: IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

VOCAL-SECRETARIA: DÑA M^a ASUNCION GIL BARNO

En base a los documentos aportados por las empresas admitidas a la licitación en el sobre nº 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", por parte de la Mesa de Contratación se ha procedido a la evaluación y puntuación de los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con el informe M.^a José Lana Lana, Arquitecta Técnica del Servicio Urbanístico ORVE de Tierra Estella de fecha 3 de mayo de 2022, a excepción del referido al sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

Según se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas, los 30 puntos máximos a otorgar mediante criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas se reparten en tres apartados principales. A continuación, se expone brevemente los criterios adoptados para el reparto de puntos en cada uno de ellos:

- Análisis y estudio del proyecto, en el que el contratista expondrá un conocimiento profundo del alcance y fases de la obra proyectada, demostrando su interés y que

la oferta responde a un estudio responsable del alcance del proyecto. Se analizará la problemática y patología del tapiz vegetal existente, así como la del sistema de riego y bombeo. Se deberá cerciorar de que el proyecto no tiene grandes errores u omisiones, que las instalaciones pueden llevarse a cabo, que no faltan partidas o mediciones en el presupuesto, que las partidas y materiales están bien definidos, etc... (hasta 10 puntos).

- Mejoras de soluciones constructivas; se valorarán aquellas mejoras que la empresa pueda aportar a las soluciones previstas en proyecto para renovar tanto la cubierta vegetal como el sistema de riego. Se valorará la reposición de los elementos existentes, y las posibles mejoras a efectuar sobre los mismos. Se valorará otro tipo de intervenciones en el entorno inmediato al campo de fútbol de hierba natural, que supongan una mejora de las condiciones de funcionamiento, organización y/o estética (hasta 10 puntos).
- Accesibilidad y organización de la obra; estudio y organización de los accesos a la obra, tanto del personal como de la maquinaria a emplear y de los camiones de suministros, que en todo caso deberán ser acordes con las condiciones, dimensiones y situación del campo de fútbol y pista de atletismo que lo rodea. Queda prohibido transitar con vehículos de la obra y/o depositar acopios sobre la superficie de la pista de atletismo (hasta 6 puntos). Se aportará plano de organización de la obra, definiendo zonas de acopios, casetas, recorridos, señalización, etc.... (hasta 2 puntos). Se contemplará la reposición de la tierra vegetal, siembra y abonado del césped de las inmediaciones al campo de fútbol que pueda verse afectado por las obras. (hasta 2 puntos).

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.2,c) de la Ley Foral de Contratos Públicos, se exige un umbral mínimo de puntuación del 50% del total de los criterios cualitativos, esto es una puntuación mínima de 15 puntos en la valoración conjunta de estos criterios, por lo que aquella empresa licitadora que no alcance esta puntuación no continuará en el proceso selectivo.

A continuación se ha procedido a la revisión de la única propuesta presentada y se ha adjudicado la puntuación con arreglo a los criterios pormenorizados de valoración de cada apartado.

1. ANÁLISIS Y ESTUDIO DEL PROYECTO (max. 10 puntos)

	EMPRESA	Total (max. 10 p)
1	GREEN NATUR	8

*Aclaraciones; La propuesta en general muestra que la empresa ha analizado y desarrollado la propuesta de intervención plasmada en Proyecto, habiendo girado visita de inspección al campo de fútbol. Se han repasado las diferentes fases de intervención, definiendo el listado de labores a desarrollar. Se especifica que en todo caso se empleará maquinaria de tonelaje inferior a las 4 Tn marcadas en proyecto. Se definen los tipos de enmiendas y abonos a aplicar. Se empleará semilla de césped certificada. En lo que respecta al sistema de riego, se empleará material normalizado, de primeras marcas; tuberías TUYPER, accesorios electro-soldables PLASSON, electroválvulas, aspersores, codos y sistema de control HUNTER. No se han detectado errores u omisiones en Proyecto. En general, se considera que se ha efectuado un correcto estudio de la propuesta proyectada.

2. MEJORAS DE SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS (max. 10 puntos)

	EMPRESA	Total (max. 10 p)
1	GREEN NATUR	6

*Aclaraciones; se plantea la instalación de un sistema de control a distancia del programador, con un dispositivo portátil, remoto e inalámbrico (Roam-kit de Hunter). La empresa se compromete a mejorar el acabado de las zonas semicirculares comprendidas entre los dos fondos y la pista de atletismo, realizando labores de aireación con púas sólidas, resiembra y fertilización.

3. ACCESIBILIDAD Y ORGANIZACIÓN DE LA OBRA (máximo 10 puntos)

	EMPRESA	Total (max. 10 p)
1	GREEN NATUR	6

*Aclaraciones; la empresa define como itinerario de acceso un camino peatonal, que puede verse dañado por el tránsito de maquinaria, por lo que se sugerirá cambio de itinerario de acceso. Se plantea disponer sobre la superficie de tránsito para cruzar la pista de atletismo planchas protectoras sobre geomembrana de PE de 1,5 mm de espesor, para evitar daños sobre el firme de la misma. Se adjunta plano, donde se marca zona de acopios, accesos, y contenedores de residuos. Se procederá a la reposición de las zonas de césped que puedan verse afectadas por las obras mediante aporte de mezcla de arena y materia orgánica, siembra de superficie y fertilización.

La puntuación total adjudicada es la que figura en el siguiente cuadro a modo resumen:

	EMPRESA	1 (max.10 p)	2 (max.10 p)	3 (max.10 p)	Total (max. 30 p)
1	GREEN NATUR	8	6	6	20

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa, en Viana, a 6 de mayo de 2022



ACTA DE APERTURA DE DOCUMENTACION RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA

En Viana, siendo las 08:00 horas del día 6 de mayo de 2022 en el Ayuntamiento de Viana, se reúne la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones que procedan, tal y como se dispone en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con la contratación de las obras contenidas en el siguiente proyecto: PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL EN VIANA”, por el procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, cuyo anuncio fue publicado en el Portal de Contratación de Navarra el 4 de abril de 2022.

La Mesa, designada mediante acuerdo de Pleno de fecha 8 de julio de 2019, queda constituida por los siguientes componentes:

PRESIDENTE: DÑA YOLANDA GONZALEZ GARCIA

VOCALES: DÑA IRANTZU ANTOÑANA ABALOS

VOCAL- SECRETARIA: DÑA Mª ASUNCION GIL BARNO.

VOCAL- INTERVENTORA: DÑA IDOIA GONZALEZ DE ZARATE

Leídas las Actas de admisión y de puntuación del sobre nº 2, “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”, se procede a la apertura del sobre nº 3, “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”, de las empresas admitidas.

Según se recoge en el Pliego de cláusulas administrativas, los 70 puntos máximos a otorgar de los Criterios de adjudicación evaluables mediante fórmulas, se reparten en los siguientes apartados

1.-Oferta económica: 30%

La oferta económica se valorará de forma proporcional, asignando la mayor puntuación a la oferta económica más barata, y al resto en proporción inversa, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración Precio} = \frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 30}{\text{Precio Ofertado}}$$

2.- Extensión del plazo de garantía: 16%

Se valorará el compromiso de formalización de la garantía complementaria de la obra, consistente en la extensión de la duración, tanto del plazo de garantía de la obra, como del depósito de la garantía definitiva. Dicha extensión deberá expresarse en meses, que se entenderán por encima de los 3 años (36 meses) obligatorios, hasta un máximo de 5 años más (60 meses). La citada ampliación conllevará la prolongación de la garantía en las mismas condiciones exigibles por la normativa vigente.

Se asignará la mayor puntuación (16 puntos) a la propuesta más alta, por encima del plazo mínimo de garantía (36 meses) y 0 puntos a la extensión del plazo de 0 meses. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración extensión plazo} = \frac{\text{Oferta meses extra} \times 16}{\text{Mejor oferta de meses extra}}$$

3.- Prestación de mantenimiento posterior: 10 %

Se valorará la presentación de un programa de formación teórico – práctico en mantenimiento del césped natural, para el personal propio del Ayuntamiento de Viana (duración mínima de 8 h); (2 puntos).

Se valorará el compromiso de desempeñar los trabajos de mantenimiento del césped natural, según programa anual de mantenimiento. Se otorgará 2 puntos por año, hasta un máximo de 4 años (hasta 8 puntos).

4.- Aseguramiento de la Calidad: 2%

Se adjudicará 2 puntos a aquellos contratistas que tengan establecido un Sistema reconocido de Gestión de Calidad, y así lo justifiquen.

5.- Gestión ambiental; 2%

Se adjudicará 2 puntos a aquellos contratistas que tengan establecido un Sistema reconocido de Gestión Ambiental, y así lo justifiquen.

6.- Criterios sociales: 10%

• Subcontratación personal con Centros de inserción social: 6%

Se valorará a los licitadores que se comprometan a subcontratar un porcentaje del precio de adjudicación del contrato a través de Centros de Inserción Sociolaboral y/o Centros Especiales de Empleo, hasta un máximo del 15% del precio de adjudicación.

Se asignará la mayor puntuación (6 puntos) a la propuesta más alta, y 0 puntos a los licitadores que no presenten dicho compromiso. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración subcontratación} = \frac{\text{Oferta \% subcontratación centros inserción social} \times 6}{\text{Mejor oferta subcontratación centros inserción social}}$$

- Acciones de sensibilización y formación en materia de igualdad y conciliación: 4%
Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de al menos 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente. Se especificará número de horas que se compromete la empresa a dedicar a dicha acción, así como su contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

Se asignará la mayor puntuación (4 puntos) a la propuesta más alta (máximo 12 horas), y 0 puntos a los licitadores que no presenten dicho compromiso. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula:

$$\text{Valoración sensibilización y formación} = \frac{\text{Oferta horas a dedicar} \times 4}{\text{Mejor oferta horas sensibilización y formación}}$$

Tras la apertura y valoración el resultado es el siguiente:

EMPRESA	1 (máx. 30 p)	2 (máx. 16 p)	3 (máx. 10 p)	4 (máx. 2p)	5 (máx. 2 p)	6 (máx. 10 p)	Total (máx. 70 p)
GREEN NATUR CESPED DEPORTI VO, S.L.	30	16	2	2	2	4	56

La puntuación total de las empresas admitidas es la siguiente:

EMPRESAS	GREEN NATUR CESPED DEPORTIVO,S.L.
PUNTOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	20
PUNTOS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS	56
TOTAL PUNTOS	76

No se formula ninguna alegación por parte de los asistentes.

En consecuencia, la Mesa acuerda requerir a GREEN NATUR CESPED DEPORTIVO,S.L., por ser la oferta más ventajosa, a los efectos de que en el **plazo máximo de siete días naturales** contados desde la recepción de la presente notificación, presente la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, para acreditar la capacidad y la solvencia, advirtiéndole que el cumplimiento en tiempo y forma del requerimiento citado constituye requisito previo e indispensable para que recaiga propuesta de adjudicación en su favor.

Y para que conste, firman la presente los componentes de la Mesa en el lugar y fecha indicados.





AYUNTAMIENTO
DE VIANA

EXPEDIENTE ORDINARIO DE EJECUCION DEL CONTRATO DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE HIERBA NATURAL EN VIANA.

ACTA DE ANALISIS DE DOCUMENTACION Y PROPUESTA DE ADJUDICACION.

En Viana a 16 de mayo de 2022 siendo las 08:00 horas, se constituyó la Mesa de Contratación -a los efectos de desarrollar las funciones a la misma atribuidas por los artículos 228 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y 51.1g)y 55.8 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -, según se establece en la cláusula 15 del Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de referencia, mediante procedimiento abierto sin publicidad comunitaria

A la Mesa de Contratación convocada al efecto asisten Dña Yolanda González García en calidad de Presidenta, y como vocales, Dña Eva García Fernández, Dña Idoia González de Zarate como Interventora y Dña M^a Asunción Gil Barnó, quien actúa como Secretaria de la misma.

Tras la valoración de los criterios de adjudicación, se ha requerido a GREEN NATUR CESPED DEPORTIVO,S.L., con carácter previo a la propuesta de adjudicación - a los efectos de que procediera a aportar, en el plazo de siete naturales a contar desde la recepción de la correspondiente notificación, la documentación detallada en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares; por quien se ha presentado, en fecha 11 de mayo de 2022, la "Documentación a presentar por el licitador con carácter previo a la Propuesta de Adjudicación".

Acto seguido, se procede a la apertura y análisis de la documentación presentada, comprobándose que contiene todos los documentos detallados en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares de la contratación de referencia.

Considerando lo expuesto, la Mesa de contratación, adopta, por unanimidad, la siguiente:

PROPUESTA

Primero.- Proponer la adjudicación de la contratación de las obras de **OBRAS CONTENIDAS EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DE**

HIERBA NATURAL EN VIANA conforme a la oferta presentada, por importe de 70.000,00 euros IVA excluido; y un plazo de ejecución de 3 semanas desde la firma del Acta de Replanteo.

Segundo.- La propuesta de adjudicación trae causa, tal y como se desprende de los informes obrantes en el expediente, de que la oferta presentada por GREEN NATUR CESPED DEPORTIVO,S.L resulta la más ventajosa, por cuanto ha obtenido la mayor puntuación.

Tercero.- Unir al expediente la documentación presentada a que se refiere la presente acta y que sirve de base para la propuesta.

Cuarto.- Elevar – una vez verificado el cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 14 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.1 h) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de Contratos Públicos, la propuesta de adjudicación a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Viana en su calidad de órgano competente para la contratación de referencia, supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminado el acto; de todo lo cual, como Secretaria, certifico.

LA PRESIDENTA

LOS VOCALES



Ante mí,
La Secretaria de la Mesa de Contratación

